



BARANOA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00144-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE MANUEL GONZALEZ POLO C.C. 3.718.531

DEMANDADO: ORLANDO MERCADO NIEBLES C.C. 72.012.061

REFERENCIA: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que CORPORACIÓN COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA mediante correo electrónico arivero@country.com.co, se sirve remitir respuesta en atención a oficio No. V-040-2023, sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en fecha 26 de enero de 2023 se dictó providencia ordenando el embargo el embargo de la quinta parte del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue el demandado ORLANDO MERCADO NIEBLES identificado con C.C. No.72.012.061, en su condición de empleado del RESTAURANTE COUNTRY CLUB ubicado en la calle 76 # 54 -231 en la ciudad de Barranquilla. A respecto, se ofició a RESTAURANTE COUNTRY CLUB mediante oficio No. V-040-2023.

Dicha entidad se sirve remitir respuesta el pasado 07 de febrero de 2023, informando que:

“El motivo del presente es notificarles que de acuerdo con el oficio remitido el día de hoy, adjunto al presente correo, nos permitimos informarles lo siguiente: nuestra razón social es CORPORACIÓN COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA identificada con Nit. 890.106.280-1, por la cual no coincide con el destinatario mencionado y como segunda medida, no hemos tenido vinculado y tampoco tenemos actualmente en nuestra planta de personal empleados contratados con el nombre ORLANDO MERCADO NIEBLES C.C. 72.012.061”.

En atención a esto, resulta necesario poner en conocimiento de la parte demandante la presente respuesta.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del demandante la respuesta allegada por la **CORPORACIÓN COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA** mediante correo electrónico arivero@country.com.co en fecha 07 de febrero de 2023 en atención a oficio No. V-040-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA RAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 19 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 17 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria